



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

000280

Monterrey, 05 MAR 2026

Señor:

**JOSÉ SANTIAGO SEGURA QUIÑONES**

**R. L. INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S. A. S.**

**“IPCO INGENIERÍA S. A. S.”**

**NIT. 901.620.756-8**

**Calle 15 # 1-45 Monterrey, Casanare**

**Mail: [ipcoingenieriasas@gmail.com](mailto:ipcoingenieriasas@gmail.com)**

**Celular: 3203764651**

**REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-OAP-005-2026 – SECOP II.**

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	DE	TRD 103.03- 000280
FECHA DE CONTRATO	DEL	05 MAR 2026
MODALIDAD		MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	DE	MM-MC-OAP-005-2026
CLASE DE CONTRATO	DE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD		MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT. No.		891.857.824-3
R/L		HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
CC No.		80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



SC-CER576542

EP 275



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

CONTRATISTA	INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S. A. S. – “IPCO INGENIERÍA S. A. S.”
NIT	901.620.756-8
R/L	JOSÉ SANTIAGO SEGURA QUIÑONEZ
C. C. No.	1.007.153.183 EXPEDIDA EN VILLANUEVA, CASANARE.
OBJETO	“LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE PARA LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$44.330.000,00) M/CTE.
PLAZO	VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO.

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: .....	2
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: .....	3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	3
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: .....	3
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: .....	3
CLÁUSULA SEIS. VALOR: .....	4
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO. ....	4
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: .....	4
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: .....	5
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: .....	5
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: .....	6
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: .....	6
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: .....	6
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: .....	6
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: .....	6
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: .....	6
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD: .....	7
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: .....	7
CLÁUSULA DIECINUEVE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: .....	7

**CLÁUSULA UNO. OBJETO:**

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



SC-CER579642



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-

000230

“LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE PARA LOS SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”

**CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:**

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Prestar los servicios de transporte y distribución a todo costo de agua potable en carrotanque doble troque con capacidad mínima de almacenamiento de 20 m<sup>3</sup> (incluido conductor, combustible y agua potable) durante veintidós (22) días calendario.

**CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los Estudios Previos, Invitación y a las que se comprometa en la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al estudio previo en consonancia con las presentadas con su oferta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.

**CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:**

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)



SC-CER679642



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-**

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto disponible.

**CLÁUSULA SEIS. VALOR:**

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ((\$44.330.000,00) M/CTE**, valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1,00	TRANSPORTE Y DISTRIBUCION A TODO COSTO DE AGUA POTABLE EN CARROTONQUE DOBLE TROQUE CON CAPACIDAD MINIMA DE ALMACENAMIENTO DE 20 M3	UND	22,00	\$ 2.015.000,00	0%	\$ -	\$ 44.330.000,00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 44.330.000,00
<b>IVA</b>							\$ -
<b>VALOR TOTAL</b>							\$ 44.330.000,00

**CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.**

El Municipio de Monterrey pagará al CONTRATISTA el valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) en un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) de su valor a la terminación del mismo, previa presentación de los siguientes documentos: a) Copia de las Actas de terminación, Acta de Recibo y Acta de Liquidación; b) Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato. c) Acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

**CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)





000280

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
10-02-2026	000429	2.3.1.45.03.018.04	\$44.330.000,00

**CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:**

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$44.330.000,00) M/CTE con cargo a la totalidad del CDPS No. 000429 de 10-02-2026.

**CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:**

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
<b>CUMPLIMIENTO GENERAL CONTRATO</b> DEL	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
<b>CALIDAD SERVICIO</b> DEL	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-**

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

**CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:**

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y “*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

**CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:**

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

**CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:**

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

**CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:**

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

**CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

**CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:**

Carrera 6 # 15-72  
Código Postal 855 010  
Pbx (8) 624 9890  
[www.Monterrey-Casanare.gov.co](http://www.Monterrey-Casanare.gov.co)





**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-**

000280

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:**

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

**PARÁGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

**CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:**

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

**CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:**

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-103.13-**

El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare [www. Monterrey-casanare.gov.co](http://www.Monterrey-casanare.gov.co), para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 05 MAR 2026

**FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II**

**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**  
Alcalde Municipal

Revisó: ~~LIZZ VIVIANA NOA SOLER~~  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

**JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA**  
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.